

Las personas mayores de 60 años y aquellas con discapacidad tienen derecho a:

# ATENCIÓN PREFERENTE

La Atención Preferente implica un acceso diferenciado a prestaciones que incluyen consultas de salud, prescripción y dispensación de medicamentos y toma de exámenes y procedimientos médicos.

Para conocer los detalles sobre estos beneficios, infórmese en su centro de salud.

Se debe presentar uno de los siguientes documentos:

## Las personas mayores de 60 años

- \* Cédula de Identidad.
- \* Pasaporte.
- \* Excepcionalmente, cualquier otro documento emanado de autoridad competente que acredite identidad y edad del beneficiado.



## Las personas con discapacidad

- \* Credencial o certificado vigente emitido por el Registro Civil.
- \* Excepcionalmente, comprobante de inicio del proceso de calificación y certificación de discapacidad, válidamente emitido por COMPIN con una vigencia máxima de 60 días.

